



Expediente N° 69.040/13

Buenos Aires, **30 MAY 2013**

VISTO:

La propuesta efectuada por el señor Rector de esta Escuela, en la Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2013, en relación a la incorporación de Trabajadores Sociales, al Departamento de Orientación al Estudiante (DOE); y

CONSIDERANDO:

Que el tema merece un análisis exhaustivo, que incluyen cuestiones más amplias y complejas, que solamente el de la evaluación de la incorporación del citado profesional, tales como su perfil, funciones y competencias, así como también el área y/o Departamento de la Escuela del cual dependerá;

Que en la referida Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2013, el CER consideró pertinente que sean las Comisiones Permanentes de Enseñanza, y la de Extensión y Bienestar Estudiantil quienes se aboquen al estudio de las cuestiones señaladas en el Considerando anterior;

Que a los efectos de imprimirle celeridad al tema, el Cuerpo, dispuso que en el tratamiento del tema, ambas Comisiones Permanentes, deberán sesionar en forma conjunta;

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:

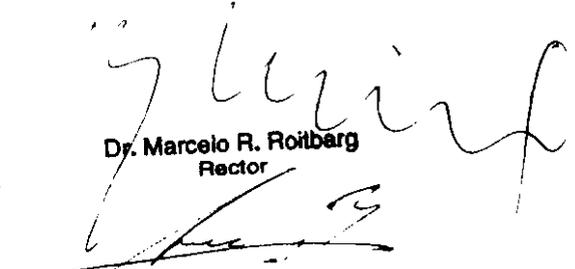
y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO RESOLUTIVO
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:

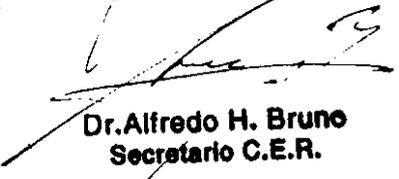
Artículo 1°: Disponer el pase a la Comisión Permanente de Enseñanza y de Extensión y Bienestar Estudiantil, para la consideración de los aspectos relacionados con la propuesta de incorporación a esta Escuela de uno o más Trabajadores Sociales.

Artículo 2°: Establecer que, a los efectos del tratamiento de las cuestiones señaladas en el artículo 1° de la presente Resolución, ambas Comisiones Permanentes deberán sesionar de manera conjunta.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a los integrantes de las Comisiones Permanentes de Enseñanza, y a los de Extensión y Bienestar Estudiantil; a la Asesoría Académica; a la Dirección Técnico Operativa; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 07


Dr. Marcelo R. Roitberg
Rector


Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.